



Filiación

Conozca sobre procedimientos para determinar legalmente la paternidad o maternidad de un menor.

La familia de la joven Andrea está furiosa. Ella está embarazada y todos sospechan que el padre de la guagua es Emilio, su pololo, pero éste ha pregonado a los cuatro vientos que no lo es y que se negará a reconocer a su hijo cuando nazca. ¿Hay manera de que Emilio sea obligado a que asuma como padre? Por otro lado, ¿puede Emilio comprobar su alegato?

◉ ¿Qué es la filiación?

La relación de parentesco que existe entre dos personas, una de las cuales es el padre o madre de la otra. La filiación puede ser biológica o por adopción.

◉ ¿Cuáles son los principios básicos en materia de filiación?

Igualdad de todos los hijos, de modo que no sean discriminados por la circunstancia de su nacimiento, es decir, hayan nacido dentro o fuera del matrimonio.

Supremacía del interés superior del niño: procurar su mayor realización espiritual y material posible y guiarlo en sus derechos esenciales según su edad y desarrollo.

Toda persona tiene derecho a la identidad, a conocer su origen biológico, a pertenecer a una familia. De este principio surge la posibilidad de investigar la paternidad y maternidad.

◉ ¿Cómo puede determinarse la filiación?

A través de tres fuentes:

- La ley, que determina la filiación en base a ciertos supuestos. Por ejemplo, se presume que los hijos nacidos dentro del matrimonio son de la pareja.
- El reconocimiento voluntario que hace el padre, la madre o ambos sobre el hijo.
- Sentencia judicial, es decir, cuando un tribunal declara la paternidad o maternidad que no era conocida o modifica una ya determinada.

◉ ¿Dónde concurrir para determinar una filiación?

A los Juzgados de Familia. En estos tribunales es posible ejercer las siguientes acciones:

- Reclamación de filiación, para permitir la investigación de la paternidad o maternidad.
- Impugnación de filiación, para desconocer una filiación previamente determinada.
- Desconocimiento de la paternidad del hijo que nace antes de los 180 días desde que se celebró el matrimonio.
- Nulidad de reconocimiento de un hijo.

◉ ¿A través de qué medios se investiga la paternidad o maternidad?

En los juicios de filiación, se posibilita la investigación mediante el uso de toda clase de pruebas. En la actualidad, el examen de ADN es el método más seguro para el establecimiento de la filiación biológica ya que permite determinar la paternidad y/o maternidad casi con certeza. El juez puede dar a esta prueba, por sí sola, valor suficiente para establecer o excluir la paternidad o la maternidad.

Si una de las partes se niega sin justificación a practicarse el examen, hará presumir la paternidad o la maternidad, o la ausencia de ella, según corresponda.

◉ ¿Cuáles son los efectos de la filiación?

Uno efecto es que los padres adquieren derechos y deberes:

- La crianza o cuidado personal de los hijos.
- La educación y establecimiento del menor (procurarle la educación, profesión u oficio que le permita subsistir por sí mismo).
- El derecho a mantener una relación directa y regular (antes denominado derecho de visitas) para el padre o madre que no tenga el cuidado personal del menor.
- Corregir a los hijos sin menoscabar su salud y desarrollo personal. Esta facultad excluye toda forma de maltrato físico y psicológico.

Además la filiación hace surgir la patria potestad: La representación del hijo y el derecho de usar sus bienes, de administrarlos y de percibir sus frutos.